

RESOLUCIÓN No. 688 DE 2022

(14 DE SEPTIEMBRE)

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018 modificado por el Decreto 191 del 01 de junio de 2021, y el capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión no presencial del 25 de octubre de 2021, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2022.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2021, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante Resolución No. 1290 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante Resoluciones No. 043, 163, 249, 405 ,464, 534, 590, 657 y 662 de 2022 expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó al interior de los agregados presupuestales, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM22-0565 del 07 septiembre de 2022, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó a la Gerencia Financiera el traslado

Formato GL-FR-012_V5

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 688 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

presupuestal para cubrir el valor de las vacaciones en liquidación de las prestaciones sociales de tres (03) servidores públicos retirados de la Entidad, a quienes les corresponde el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas, por valor total de \$12.632.953.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de *"Indemnización por Vacaciones"* no cuenta con recursos suficientes en la apropiación y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa, suman un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$12.632.953)** para el pago de las vacaciones en la liquidación de tres (03) servidores retirados.

Que se requiere la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$12.632.953)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de *"Indemnización por Vacaciones"*, con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas de los servidores retirados en la vigencia 2022.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Ley 995 de 2005 *"Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles"* la cual en su artículo 1. Estableció:

"(...) Artículo 1o. Del reconocimiento de vacaciones en caso de retiro del servicio o terminación del contrato de trabajo. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado. (...)"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 688 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$12.632.953)**, con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero y reconocimiento del retroactivo del personal que se desvinculó de la Empresa.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, consistente en un traslado por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$12.632.953)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	12.632.953	12.632.953
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.632.953	12.632.953
4211	GASTOS DE PERSONAL	12.632.953	12.632.953
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	12.632.953	12.632.953
42110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	0	0
42110102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	0	0
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	12.632.953	12.632.953
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	12.632.953	12.632.953
4211010300101	Vacaciones	12.632.953	0

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 688 DE 2022

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022 "

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0	12.632.953
4211010300103	Bonificación especial de recreación	0	0

ARTÍCULO 2º:- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º:- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 14 de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Gerente General (E)

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.
Revisó: Michael Medina Guerrero – Profesional Gerencia Jurídica.
Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.
Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y de Abastecimiento